



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-E01-028926

Jesús María, 29 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 00087-2019-OEFA/OAD

VISTA:

La solicitud de fraccionamiento del pago de la multa impuesta por Resolución N° 046-2019-OEFA/TFA-SMEPIM, presentada el 21 de febrero de 2019, por el señor Hernán Caballero Peña, en representación de HERCA EIRL, identificada con R.U.C. N° 20135303195, con domicilio procesal en Calle Miguel Capurro 124 Urb. Ind. La Chalaca - Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" (en adelante el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, mediante Resolución N° 046-2019-OEFA/TFA-SMEPIM, notificada el 07 de febrero de 2019, el Tribunal de Fiscalización Ambiental, entre otros, confirmó la Resolución Directoral N° 2941-2018-OEFA-DFAI, emitida por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos, en el extremo que declaró la existencia de responsabilidad administrativa de HERCA EIRL (en adelante, la **empresa**) por la comisión de la conducta infractora detallada el numeral 1 del Cuadro N° 1 de la Resolución; revocándola en el extremo que le impuso una multa de 2.02 unidades impositivas tributarias, la reformó imponiéndole una multa ascendente a 1.77 unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago;

Que, mediante documento s/n presentado el 21 de febrero de 2019, la empresa presentó la solicitud de fraccionamiento del pago de la multa impuesta por Resolución N° 046-2019-OEFA/TFA-SMEPIM, señalando como cuota inicial el 20% y solicitando que el saldo se fraccione en 12 meses;

Que, con Carta N° 00061-2019-OEFA/OAD del 05 de marzo de 2019 y notificada el 06 de marzo de marzo, se solicitó al administrado subsanar el extremo referido al número de cuotas solicitadas; así como, señalar la fecha de notificación de la Resolución y adjuntar copia simple de la vigencia del poder del representante, por lo que mediante documento s/n del 07 de marzo, el administrado cumple con subsanar las observaciones realizadas, solicitando que se fraccione el saldo en 6 cuotas;

Que, al contar la solicitud con una calificación positiva, con Carta N° 00073-2019-OEFA/OAD, notificada a la empresa el 15 de marzo de 2019, la Oficina de Administración dio respuesta al escrito presentado por la empresa, solicitándole cumpla con acreditar el pago del veinte (20%) del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a S/ 1 486,80, según lo señalado en su Solicitud de Fraccionamiento y/o Aplazamiento de Pago de multas impuestas por el OEFA;

Que, mediante correo electrónico remitido el 25 de marzo de 2019, la empresa informó haber cumplido con el requerimiento efectuado y adjuntó el comprobante de la transferencia de la suma de S/ 1 486.80, realizada a favor del OEFA, cumpliendo con ello lo requerido en la Carta N° 00073-2019-OEFA/OAD;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Que, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento, la Oficina de Administración del OEFA, emitirá una resolución aprobando la solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento en caso que, además de contar con calificación positiva, el obligado haya cumplido con atender el requerimiento de pago del porcentaje del monto de la multa objeto de fraccionamiento;

Que, según lo indicado en el artículo 15° del Reglamento, a efectos de determinar la deuda materia de fraccionamiento, se aplicará la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional que estuvo vigente a la fecha de presentación de la solicitud. En tal sentido, considerando que la empresa presentó su solicitud de fraccionamiento el 21 de febrero de 2019, en dicha fecha la tasa de interés legal efectiva anual se fijó en 2.45% de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web. Asimismo, conforme al artículo 8° de la Resolución Directoral N°0133-2019-OEFA-DFAI/PAS, transcurridos quince (15) días hábiles, computados desde la notificación de la resolución que impone la sanción de multa, la mora en que se incurra a partir de ese momento hasta su cancelación total, generará intereses legales;

Que, revisados los documentos presentados por la empresa, se advierte que ésta ha cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento, por lo que se considera procedente aprobar su solicitud de fraccionamiento en 6 cuotas mensuales;

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13 del Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de fraccionamiento de pago de multa formulada por la empresa HERCA EIRL, respecto a la multa ascendente a 1.77 UIT, al cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado del "Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD.

Artículo 2°.- Considerar como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/ 5 947,20 (cinco mil novecientos cuarenta y siete con 20/100 soles), y los intereses legales según el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Otorgar el fraccionamiento desde la fecha de emisión de la presente Resolución, de acuerdo al cronograma de pagos, según detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, debiendo efectuarse el pago a la **cuenta recaudadora N° 00068199344 del Banco de la Nación**. Asimismo, deberá informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA los pagos efectuados.

Regístrese y comuníquese.

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE FRACCIONAMIENTO

| Nº CUOTAS | FECHA DE VENCIMIENTO | AMORTIZACION S/ | INTERES S/ | TOTAL S/ (*) | SALDO S/ |
|-----------|----------------------|-----------------|------------|--------------|----------|
| 1 | 30/04/2019 | 986.15 | 27.52 | 1,013.68 | 4,961.05 |
| 2 | 31/05/2019 | 988.17 | 10.13 | 998.29 | 3,972.88 |
| 3 | 28/06/2019 | 990.18 | 8.11 | 998.29 | 2,982.70 |
| 4 | 31/07/2019 | 992.21 | 6.09 | 998.29 | 1,990.49 |
| 5 | 28/08/2019 | 994.23 | 4.06 | 998.29 | 996.26 |
| 6 | 27/09/2019 | 996.26 | 2.03 | 998.29 | 0.00 |
| | | 5,947.20 | 57.95 | 6,005.15 | |

